



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-08380428- -GDEBA-IPLYCMGGP (reubicaciones agtes sistemas)

---

**VISTO** el EX-2025-08380428-GDEBA- IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se propician las reubicaciones de diversos/as agentes de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2626/24 y la Resolución N° 8/25 que aprueba el procedimiento para efectuar las reubicaciones citadas, y

### CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1º del Decreto N° 2626/24 se dispone reubicar, en forma excepcional, a partir del 1º de noviembre de 2024, a aquellos/as agentes comprendidos/as en la Planta Permanente –con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de octubre de 2024 se encuentren en el desempeño efectivo de un rol informático que se asocia a una categoría superior a la de su situación de revista, siempre que dicho rol haya sido otorgado por acto administrativo de autoridad competente y estén percibiendo efectivamente al 30 de junio, inclusive, de 2024, el pago de la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y la asociada al rol perteneciente a una categoría superior;

Que, asimismo, el citado Decreto exceptúa las mencionadas reubicaciones de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que consecuentemente, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos solicita la reubicación de los/as agentes consignados en el Anexo A (IF-2025- 34813416-GDEBA-DSTYAIPLYC);

Que en el orden 35 se encuentra agregado el Decreto N° 603/2015, que determina que la totalidad de los/as agentes, cuyas reubicaciones se propician, se encuentran en las situaciones descriptas en el inciso b) del artículo 1º del Decreto N° 2626/24;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sistemas del Instituto Provincial de Loterías y Casinos;

Que han tomado conocimiento la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva, ambas de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto N° 2626/24;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS  
EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, en forma excepcional, a partir del 1º de noviembre de 2024, a los/as agentes consignados en el Anexo A (IF-2025- 34813416-GDEBA-DSTYAIPLYC) y en las categorías que allí se determinan, el que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, la adecuación presupuestaria de acuerdo al detalle obrante en los Anexos IF-2025-37087856-GDEBA-DSTYAIPLYC e IF-2025-16739770-GDEBA-DCYFIPLYC, los que pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

